



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010546 DE 25 OCT 2024

«Por la cual se incorpora la partida distribuida mediante resolución No. 3077 de octubre 15 de 2024, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, para la vigencia fiscal 2024»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.17.5 del Decreto 1068 de mayo 16 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 19 de la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, Artículo 19 del Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: *"...Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: **"Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales..."*

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *"Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."*

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 en su artículo 14 establece *"...Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: **"Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico..."*

Que el artículo 19 de la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023 establece: *"...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas*



INPEC

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010546 DE 25 OCT 2024**

«Por la cual se incorpora la partida distribuida mediante resolución No. 3077 de octubre 15 de 2024, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, para la vigencia fiscal 2024»

*impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.*

Que se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 3077 de octubre 15 de 2024 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Que se requiere hacer la incorporación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, con el objeto de disponer de las partidas presupuestales y cubrir necesidades de la Cuenta A-01 Gastos de Personal – Subcuenta 01 Planta de Personal Permanente – Objeto de Gasto 03 Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial – Ordinal 005 Prima de Riesgo.

Que el movimiento efectuado en esta resolución debe ser registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para atender gastos en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúese el siguiente crédito en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- de la presente vigencia fiscal, así:

**CRÉDITO**

DESAGREGACIÓN DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	2.208.000.000
A	01						GASTOS DE PERSONAL	2.208.000.000

88

88



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010546 DE 25 OCT 2024

«Por la cual se incorpora la partida distribuida mediante resolución No. 3077 de octubre 15 de 2024, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, para la vigencia fiscal 2024»

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITO
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.208.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.208.000.000
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO	2.208.000.000
							<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>2.208.000.000</b>

**SON: DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

**Artículo 3.** Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los 25 OCT 2024

**Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Andrés Felipe Barney Berrío  
Director de Gestión Corporativa

**Elaborado por:** Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación

**Fecha de elaboración:** 25-10-2024

**Archivo:** 81103-GUPRO-06/Vigencia2024/ModificacionesPtales2024